FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

EXENTO
CONTROL DE LEGALIDAD

TRAMITADO

D.U. N°0014972

FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL TEATRO NACIONAL CHILENO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA COMPAÑÍA TEATRAL QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº40

SANTIAGO, 14 DE ABRIL DE 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. N°1261, de 22 de octubre de 2021, y sus modificaciones, se delega a los(as) Decanos(as) de Facultad la atribución de aprobar, por acto administrativo, los contratos de prestación de servicios y convenios de honorarios que celebren y suscriban, sea con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o privado, en los cuales la Facultad actúe como prestador o prestataria, así como la de dictar los actos administrativos que los modifiquen, aprueben adendas, los renueven, o le pongan término en forma anticipada; Decreto Universitario N°0014972, de 2025, que modifica el D.U. N°0026321, de 2023 y Establece su Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado; D.U. Nº 309/16/2024; D.U. N.º 309/156/2022, D.U, N.º 309/22/2024; y las Resoluciones N°36, de 2024 y N°08, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Teatro Nacional Chileno, es un centro extensional que depende de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, que busca desarrollar fuertemente la extensión y la vinculación con el medio, a través de muestras escénicas propias de la creación académica interna como también externa, en función del espíritu público y del apoyo a la cultura nacional por parte de esta casa de estudios a aquellas presentaciones de Compañías de Teatro externas que requieran exhibir sus obras.

2. Que, mediante el contrato de arrendamiento de 21 de enero de 2000 y, su posterior modificación de fecha 20 de enero de 2020, el Banco Estado de Chile, dio en arrendamiento a la Universidad de Chile la propiedad denominada "Teatro Antonio Varas", ubicado en Morandé N°25, de la ciudad de Santiago, la cual incluye las instalaciones de la sala, en adelante, "la Sala Antonio Varas" y todos los bienes muebles, equipos, butacas, artefactos sanitarios y demás especies.

3. Que, en virtud de lo anterior el TNCH explota y administra actualmente la Sala de Teatro Antonio Varas, con personal técnico y de servicio propio, conforme a la programación anual determinada por la línea curatorial del Director del Teatro, quien aplica parámetros artísticos a un dispositivo de teatro contemporáneo que el TNCH está impulsando desde hace una década, también, el desarrollo y promoción de jóvenes valores, la mayoría, estudiantes egresados y egresadas del Departamento de Teatro de la Universidad, con una propuesta creativa valorada y aplaudida por el público en diferentes salas de Santiago.

4. En virtud de lo anterior, el TNCH, conforma su programación anual, determinada por la línea curatorial de la Dirección, previa convocatoria a diversas Compañías de Teatro o agrupaciones artísticas escénicas, las cuales son seleccionadas por un comité asesor, conforme a criterios artísticos establecidos en el reglamento que rige la orgánica de este centro de extensión artístico.

5. Que, mediante el artículo 8° del D.U. N°1261, de 22 de octubre de 2021, y sus modificaciones, se delega a los(as) Decanos(as) de Facultad la atribución de aprobar, por acto administrativo, los contratos de prestación de servicios y convenios de honorarios que celebren y suscriban, sea con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o privado, en los cuales la Facultad actúe como prestador o prestataria, así como la de dictar los actos administrativos que los modifiquen, aprueben adendas, los renueven, o le pongan término en forma anticipada.

6. Que, en consideración de lo señalado anteriormente, el Teatro Nacional Chileno, a través de la Facultad de Artes, ha celebrado un Contrato de Prestación de Servicios en calidad de prestadora con la Compañía Teatral para que ésta última presente la obra que se señala, conforme a los siguientes términos:

COMPAÑÍA/AGRUPACIÓN	SALA	OBRA	TEMPORADA	FECHA CONTRATO
Guillermo Wladyslaw De la Parra Cieciwa	Antonio Varas	BAÑO A BAÑO	Tres funciones: del 14 al 16 de mayo de 2026	30-03-2026

7. Que, conforme al contrato señalado, la recaudación de venta de entradas está a cargo del Teatro Nacional Chileno, mediante la ticketera, debiendo ésta última distribuir los recursos correspondientes a la Compañía, previo descuento del porcentaje del TNCH – constituyéndose este como el valor por el pago de los servicios contratados-, del derecho de autor, y la comisión de servicio por parte de la ticketera, conforme a lo siguiente:

TARIFA	VALOR
Público General	$10.000.- + cargos x servicio
Estudiantes y Tercera Edad	$5.000.- + cargos x servicio
Estudiantes y Funcionarios u de Chile	$5.000.- + cargos x servicio
Personas con Discapacidad	$3.500.- + cargos x servicio
Convenios	$3.500.- +
RECAUDACIÓN	
Compañía de teatro/Agrupación	75%
Teatro Nacional Chileno	25%

8. Que, según lo señalado en el Decreto Universitario N° 0014972, de 2025, que modifica el Decreto Exento N°0026321, de 2023, y Establece su Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, se encuentran exentos del control de legalidad interno los actos relativos a contratos de prestación de servicios en que la Universidad de Chile actúa como prestadora del servicio respectivo. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE Contrato de prestación de servicios entre el Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes y la Compañía representada por don Guillermo Wladyslaw De la Parra Cieciwa, C.I. 5.898.731-k, para realizar la presentación de la obra **"Baño a Baño",** cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS TEATRO NACIONAL CHILENO- FACULTAD DE ARTES

En Santiago de Chile a marzo de 2026, entre el Teatro Nacional Chileno, a través de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, representada por su Decano Profesor Fernando Carrasco Pantoja, cédula nacional de identidad N°7.164.944-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°25, ciudad y comuna de Santiago, en adelante denominada indistintamente "TNCH" o "LA FACULTAD", y por la otra parte don Guillermo Wladyslaw De la Parra Cieciwa, Rut:5.898.731-K, domiciliado Simón González 8121 casa 12 La Reina, región Metropolitana, en lo sucesivo denominada "COMPAÑÍA TEATRAL", se ha convenido extender el siguiente convenio:

PRIMERO: **Antecedentes**.

Que, mediante contrato de arrendamiento de fecha 21 de enero de 2000 y su posterior modificación de fecha 07 de enero de 2025, el Banco Estado de Chile dio en arrendamiento a la Universidad de Chile la propiedad denominada "Teatro Antonio Varas" ubicado en Morandé N°25, de la ciudad de Santiago, la cual incluye las instalaciones de la sala, en adelante, la "Sala Antonio Varas" y todos los bienes muebles, equipos, butacas, artefactos sanitarios y demás especies.

Que, conforme a la letra b) de la Cláusula Novena del referido instrumento, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile está facultada para conceder la utilización transitoria de las dependencias físicas del inmueble, con el objeto de realizar muestras y/o representaciones de diferente naturaleza Artística las que deberán previamente ser autorizadas, conforme a la línea

curatorial establecida en base a los criterios artísticos, académicos, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.

En virtud de lo anterior, el TNCH explota y administra actualmente la Sala de Teatro Antonio Varas, con personal técnico y de servicio propio, conforme a la programación anual determinada por la línea curatorial del Director(a) del Teatro, quien aplica parámetros artísticos a un dispositivo de teatro contemporáneo que el TNCH está impulsando desde hace una década, también, el desarrollo y promoción de jóvenes valore, la mayoría de ellos, alumnos(as) egresados(as) del Departamento de Teatro de la Universidad, con una propuesta creativa de teatro musical valorada y aplaudida por el público en diferentes salas de Santiago, en los términos que se señala en la Carta, emitida por el Director del Teatro.

Que, por otro lado, mediante el artículo 8° del D.U. N°1261, de 22 de octubre de 2021, y sus modificaciones, se delega a los(as) Decanos(as) de Facultad la atribución de aprobar, por acto administrativo, los contratos de prestación de servicios y convenios de honorarios que celebren y suscriban, sea con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o privado, en los cuales la Facultad actúe como prestador o prestataria, así como la de dictar los actos administrativos que los modifiquen, aprueben adendas, los renueven, o le pongan término en forma anticipada.

SEGUNDO: Servicio contratado.

Por medio del presente instrumento, el TNCH se obliga para con la COMPAÑÍA TEATRAL, quien contrata para sí, el servicio de uso de espacio de la Sala Antonio Varas ubicada en la calle Morandé 25, de la ciudad de Santiago, incluyendo el personal técnico y de servicio, en el marco de la presentación de la obra **Baño a Baño**, en adelante "la obra" cuya temporada se desarrollará entre el **14 y el 16 DE MAYO DE 2026,** ambas fechas inclusive, de acuerdo con las condiciones expresadas en el presente instrumento.

La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Antonio Varas a fin de realizar presentaciones de la obra**,** todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando el TNCH, exenta de toda responsabilidad al respecto. Para dichos efectos la COMPAÑÍA TEATRAL declara conocer y aceptar las características de la Sala, tanto en cuanto a su ubicación, características generales, especiales, técnicas y de seguridad, así como también los sistemas propios de una sala de teatro, su equipamiento técnico y su personal a disposición.

TERCERO: Responsabilidades y obligaciones de la Compañía Teatral

- La COMPAÑÍA TEATRAL es responsable de la mantención, retiro y de guardar todos los elementos personales, escenográficos y de utilería de la obra.
- La COMPAÑÍA TEATRAL es responsable del retiro de la escenografía una vez finalizada la temporada para esto dispondrá del plazo establecido de común acuerdo. Una vez cumplido dicho plazo, el TNCH se encontrará facultado para realizar lo que estime conveniente, y si el retiro de la escenografía reporta algún gasto para el TNCH, éste será descontado en la liquidación correspondiente.
- La COMPAÑÍA TEATRAL deberá asumir todos los costos de traslados de escenografía y elenco. Asimismo, deberá asumir todos los costos correspondientes a la puesta en escena de la obra, escenografía, vestuario, utilería, como cualquier otro que no se encuentre expresamente definido en el presente contrato.

- La COMPAÑÍA TEATRAL deberá contratar a su costo el personal y los especialistas que requiera para el desmontaje de la obra.

- La COMPAÑÍA TEATRAL se hará cargo del montaje y desmontaje según tiempo acordado. Asimismo, deberá realizar el retiro de escenografía, vestuario y utilería correspondiente a la obra dentro de dicho plazo.

CUARTO: Responsabilidades y obligaciones del Teatro Nacional Chileno

- El TNCH no será responsable de la pérdida o deterioro de materiales o bienes que no hubieren sido desmontados, recogidos o guardados en forma responsable.
- El TNCH facilitará la infraestructura técnica y el personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar disponible en la sala para fines de presentación y ensayo de la obra.
- El TNCH entregará oportunamente la sala en una fecha elegida de común acuerdo entre las partes, para realizar el montaje de la obra.
- El TNCH pone a disposición de la COMPAÑÍA TEATRAL espacios especialmente habilitados para exponer afiches de la obra **BAÑO A BAÑO**, al interior de los recintos ubicados en Compañía N°1264, Morandé N°750 y, Las Encinas N°3370. No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias

mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N°77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

QUINTO: Derechos sobre la obra.

La COMPAÑÍA TEATRAL declara ser legítima tenedora de los derechos de autos, de exhibición, producción y venta sobre la obra. En virtud de lo anterior queda expresamente prohibido al TNCH o cualquier tercero la grabación y/o reproducción por cualquier medio, del contenido de la obra, sin autorización de la COMPAÑÍA TEATRAL. En caso que cualquier persona natural o jurídica reclame el pago de derechos de propiedad intelectual sobre la obra, el TNCH se abstendrá del pago correspondiente en tanto no se decida, en la forma debida, la titularidad de tal cobro y pago. Si el TNCH recibiere una notificación o fuere obligada a defenderse en procedimiento de tipo civil, criminal o administrativo destinados al cobro del derecho de autor u otro derecho intelectual similar por una tercera parte, la COMPAÑÍA TEATRAL deberá asumir toda indemnización a que el TNCH fuese obligado.

SEXTO: Valor de entradas.

Las presentaciones de la obra **BAÑO A BAÑO** serán con entradas del Teatro Nacional Chileno, de acuerdo al siguiente detalle:

TARIFA	**VALOR**
Público General	$10.000.- + cargos x servicio
Estudiantes y Tercera Edad	$5.000.- + cargos x servicio
Estudiantes y Funcionarios u de Chile	$5.000.- + cargos x servicio
Personas con Discapacidad	$3.500.- + cargos x servicio
Convenios	$3.500.- + cargos x servicio

SÉPTIMO: **Recaudación de venta de entradas, liquidación y distribución.**

El TNCH a través de la ticketera respectiva llevará a cabo la venta de las entradas de la obra realizada por LA COMPAÑÍA TEATRAL mediante los distintos puntos de venta disponibles.

De la recaudación general por la venta de entradas, **el TNCH recibirá el 40% y transferirá a LA COMPAÑÍA TEATRAL, el 60% de la recaudación genera**l, previo descuento del derecho de autor y comisión de venta por ticketera, de acuerdo con el valor de las entradas que se fijan en la cláusula anterior.

La liquidación del porcentaje señalado, se realizará una vez terminada la temporada y de acuerdo a lo siguiente:

1. Emisión de Informe de bordereaux a la COMPAÑÍA TEATRAL para su revisión y aceptación.
2. La COMPAÑÍA TEATRAL emitirá una boleta de honorarios o factura por el porcentaje.
3. Recibida la documentación a la Coordinación Económica y Administrativa del TNCH, se enviará a la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile para su visto bueno.
4. Una vez visada la documentación, se remitirán los antecedentes a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Facultad de Artes, a fin de efectuar el pago dentro de los 30 días corridos.

Cabe consignar que la Facultad se hace cargo de tramitar la solicitud de patrocinio para la exención de impuestos en los términos contemplados en el artículo 12 letra E, N°1, letra a), del DL N°825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sus respectivas modificaciones, ante las autoridades que correspondan. En caso de no obtenerse el patrocinio o la exención propiamente tal, será "LA FACULTAD" quien asume el cargo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), imputándolo al centro de costo que corresponda, y liberando a la COMPAÑÍA TEATRAL de asumir dicho costo.

OCTAVO: Duración y vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia a contar del **14 DE MAYO HASTA EL 16 DE MAYO DE 2026 inclusive**, cuyo plazo incluye los ensayos técnicos, montaje de escenografía e iluminación y las respectivas funciones. Cumplido este plazo la COMPAÑÍA TEATRAL se obliga a restituir al TNCH la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufriesen daños o desperfectos, su reparación

será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

NOVENO: Término anticipado e incumplimiento.

Sin perjuicio de las causales de terminación anticipada establecidas en el contrato o emanadas de la ley, el TNCH podrá ponerle término de inmediato al presente convenio en caso que la COMPAÑÍA TEATRAL no se presente a efectuar las presentaciones en los días y horas convenidos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que serán debidamente informados con anticipación al TNCH.

Asimismo, la COMPAÑÍA TEATRAL podrá dar por terminado el presente contrato, sin ulterior responsabilidad en el evento que el TNCH incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes. Lo anterior, no procederá en casos de fuerza mayor, caso fortuito.

DÉCIMO: Naturaleza contractual.

Se deja expresa constancia que la "COMPAÑÍA TEATRAL" realizará las presentaciones de la obra **BAÑO A BAÑO**, de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con "LA FACULTAD", más que el suscrito en el presente instrumento. Por lo mismo, la "COMPAÑÍA TEATRAL" será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

DÉCIMO PRIMERO: **Ejemplares.** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la "COMPAÑÍA TEATRAL" y los restantes en poder de "LA FACULTAD".

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería del señor Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto exento RA Nº309/16/2024.

Guillermo Wladyslaw De la Parra Cieciwa
C.I.:5.898.731-K

Fernando Carrasco Pantoja
Decano
Facultad de Artes
Universidad de Chile

2° IMPÚTASE los ingresos relativos al porcentaje correspondiente al Teatro Nacional al Ítem 1. Ingresos de Operación 1.1. Venta de Bienes y Servicios, del presupuesto vigente.

3° DISTRIBÚYASE el monto equivalente al porcentaje de los recursos recaudados correspondiente a la Compañía de Teatro una vez emitida la liquidación de Factura Electrónica por parte de la ticketera, en los términos del Convenio aprobado en el resuelvo precedente, procediendo el TNCH a llevar a cabo las diligencias para la debida custodia y registro de la documentación respectiva.

4° IMPÚTASE, el egreso correspondiente a la distribución señalada en resuelvo precedente, Ítem A. Gastos de Operación. Compra de Bienes y Servicios. 2.6 Otros Servicios del presupuesto vigente.

5° DÉJASE CONSTANCIA que el presente acto se encuentra exento del trámite de control de legalidad interno de la Universidad de Chile, en mérito a lo señalado en el Considerando 8° del presente acto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis Andrés Montes Rojas
13.270.853-3
13/04/2026 - 17:21
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: j7qhz5ycsrbmmaddkobb3myafe

LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Fernando Enrique Carrasco Pantoja
7.164.944-K
14/04/2026 - 16:06
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: j7qhz5ycsrbmmaddkobb3myafe

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Pablo
Espinoza Martínez
15.372.857-7
14/04/2026 - 14:59
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: j7qhz5ycsrbmmaddkobb3myafe

JUAN ESPINOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Com/lcm/Er
DISTRIBUCION

- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Unidad de Contabilidad Facultad de Artes.
- Unidad Jurídica Facultad de Artes.
- Teatro Nacional Chileno.
- Archivo Facultad de Artes